

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**20289** *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se corrige un error de la Resolución de 23 de julio de 1997, por la que se conceden becas a estudiantes extranjeros.*

Advertido error en la Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 23 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), por la que se conceden becas a estudiantes extranjeros de África y Asia, curso 1997-1998, se procede a su rectificación.

En la página 25214, donde dice: «Costa de Marfil... 13. Messou N'Guessan Germain...»; tiene que decir: «Costa de Marfil... 13. Messou Etchie Isabelle...».

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20290** *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a un año y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 19 de septiembre de 1997.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero y 10 de abril de 1997, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 17 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, habiendo resultado anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta correspondiente a la emisión de Letras a dieciocho meses, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducida la petición anulada.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

#### 1. Letras del Tesoro a un año:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 1997.

Fecha de amortización: 18 de septiembre de 1998.

#### 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 329.130,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 71.836,0 millones de pesetas.

#### 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,30 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,413 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,877 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,754 por 100.

#### 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
95,30	33.000,0	953.000,00
95,31	6.050,0	953.100,00
95,32	10.090,0	953.200,00
95,33	300,0	953.300,00
95,34	200,0	953.400,00
95,35	569,0	953.500,00
95,40	50,0	954.000,00
96,12	21.577,0	954.130,00
y superiores		

#### 1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 5.100,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 5.100,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 4.866,78 millones de pesetas.

#### Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
95,44	1.200,0
95,43	1.200,0
95,42	2.700,0

#### 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fecha de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 1997.

Fecha de amortización: 18 de marzo de 1999.

#### 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.058.935,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 371.360,0 millones de pesetas.

#### 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,04 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,045 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,880 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,876 por 100.

## 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
93,04	347.800,0	930.400,00
93,07 y superiores	23.560,0	930.450,00

## 2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 227.969,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 74.272,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 69.142,7776 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
93,11	15.000,0
93,10	29.500,0
93,08	29.772,0

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 31,73 por 100.

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 954.130,00 y 930.450,00 pesetas por cada Letra a un año y a dieciocho meses, respectivamente.

4. De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 22 de enero de 1997, en la emisión de Letras del Tesoro a dieciocho meses ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 5,0 millones de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 445.627,0 millones de pesetas.

Madrid, 18 de septiembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**20291** RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 25 de septiembre de 1997.

## SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1997, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

## Premio al décimo

1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	94.000.000
---	------------

## Premios por serie

1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	60.000.000
800 premios de 25.000 pesetas (ocho extracciones de 3 cifras) .....	20.000.000

6.000 de 10.000 pesetas (seis extracciones de 2 cifras) .	60.000.000
2 aproximaciones de 1.250.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	2.500.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	1.530.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.980.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio) .....	4.950.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio .....	4.500.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	50.000.000
<b>38.296</b>	<b>333.850.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del